



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 10 SEP 2026

Expte. N° 243/2026-SAL-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre el CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto general del presente Convenio es mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés común.

QUE la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 23.876.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 40/26-CS-IYR-UNSa, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

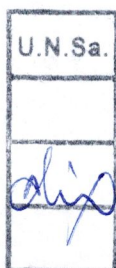
QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

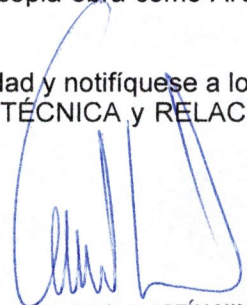
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

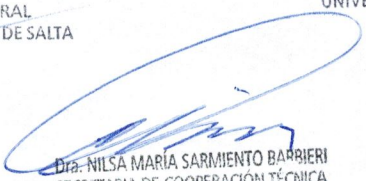
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO suscripto entre el CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. NILSA MARÍA SARMIENTO BARRIERA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1067-2026



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y EL
CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA DE SALTA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** en adelante "**LA FACULTAD**", representado en este acto por el Sr. Rector **Mg. Lic. Miguel Martín NINA**, DNI Nº 14.738.750 y la Sra. **Vicedecana, Med. Alejandra FALÚ**, DNI Nº 24.453.582, y el **CENTRO PROVINCIAL DE REHABILITACIÓN FÍSICA DE SALTA**, en adelante "**EL CENTRO**", representada por su Directora **Dra. María Del Valle BERTONI** DNI Nº 26.429.679 con domicilio en Adolfo Güemes 640, celebran el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto general del presente Convenio es mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés común.

SEGUNDA: AMBITO Y MODALIDAD DE COOPERACIÓN

A los fines descriptos en la cláusula precedente, "**LA FACULTAD** y **EL CENTRO**" se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- ✓ Investigación especializada y asesoramiento.
- ✓ Prácticas Profesionales Supervisadas, pasantías e intercambio de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.
- ✓ Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para la provincia y la Universidad.
- ✓ Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común en gráfica, radial o de cualquier forma de comunicación social.
- ✓ Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente convenio en base a los objetivos arriba señalados.

TERCERO: PROTOCOLOS

Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán ser objeto de un **protocolo adicional** que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a llevarse a cabo, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsable por ambas partes, forma de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, contemplar las consecuencias en caso de



incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y serán firmados por los titulares del Centro de Rehabilitación y de la Universidad.

CUARTA: CLAUSULAS PARTICULARES

1. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por Ley de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
2. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

QUINTA: DURACIÓN

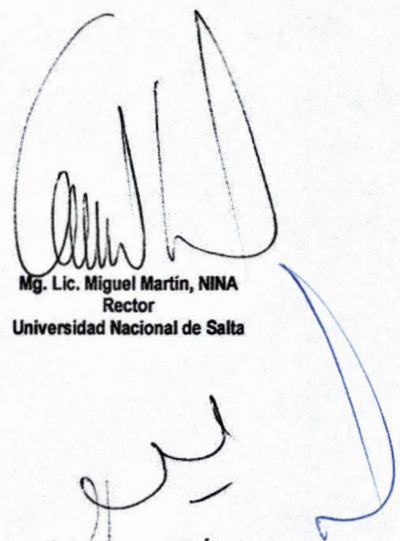
El presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) años contados a partir de la fecha de su firma, renovables por períodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlos sin causa alguna, previa notificación fehaciente efectuada con una anticipación mínima de (30) días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos de ejecución.

SEXTA: FUEROS

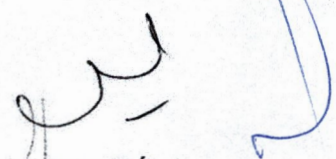
Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta los 6 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.



Dra. María Del Valle, BERTONI
Directora
Centro Provincial de Rehabilitación Física
Provincia de Salta



Mg. Lic. Miguel Martín, NINA
Rector
Universidad Nacional de Salta



Med. Alejandra, FALÚ
Vicedecana
Facultad de Ciencias de la Salud
UNSa